



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de enero del 2024

Visto,

El Informe 00013-2024/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora CAS **Linda Cindy HORNA SALDAÑA**;

CONSIDERANDO:

Que, solicitud S/N, la servidora CAS **Linda Cindy HORNA SALDAÑA**, contratada en el régimen laboral N° 1057, en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita licencia sin goce de haber a partir del 01 al 31 de enero de 2024;

Que, mediante Informe Situacional N° 009-2024-AL-OGRH de fecha 12 de enero de 2024, refiere que la servidora en mención cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 259-2018/HEVES, se contrató como Especialista Administrativo en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a **Linda Cindy HORNA SALDAÑA**, desde el 16 de agosto de 2018 y prorrogando su contrato mediante adendas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 31131, el contrato es a plazo Indeterminado;

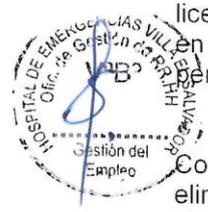
Que, con Resolución Administrativa N° 613-2023-OGRH-HEVES, se resuelve otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares la servidora **Linda Cindy HORNA SALDAÑA**, en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por el periodo de 17 días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 15 al 31 de diciembre de 2023.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;



Que, mediante el inciso a) del artículo 22º del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios.**";

Que, con Informe N° 00013-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por treinta y un (31) días, a partir del 01 al 31 de enero del 2024, a solicitud de la servidora CAS **Linda Cindy HORNA SALDAÑA**, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad como servidora CAS desde el 16 de agosto del año 2018, en el cargo de Especialista Administrativo, con vínculo laboral vigente y cuenta con la aprobación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en mérito al Artículo 17º de Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.- Eficacia anticipada del acto administrativo (...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...).

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13º de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a la servidora CAS **Linda Cindy HORNA SALDAÑA**, en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por el periodo de treinta y un (31) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS